

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 28 de la Ley 7ª de 1979 y el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el numeral 24 del artículo 3 del Decreto 1430 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, define los principios del sistema presupuestal, entre los cuales se encuentran: los de la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis.

Que, conforme lo previsto en el artículo 17 del decreto *ibidem*, "(...) *Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes*".

Que mediante la expedición de la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025, se modificó la estructura orgánica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".

Que, a través del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026 detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la vigencia fiscal 2026.

Que, en consideración a lo anterior, el ICBF mediante la Resolución No. 8300 del 31 de diciembre de 2025, consolidó el presupuesto de ingresos y desagregó, distribuyó, asignó y ordenó comunicar la asignación del presupuesto de gastos del ICBF a nivel de la unidad ejecutora, regionales y sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal del 2026.

Que el ICBF, mediante el artículo 2º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, adoptó los lineamientos de programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2026, en setenta y nueve (79) fichas técnicas, por Dependencia del Gasto - Centros de Costos, registrados en el presupuesto de gastos del ICBF, con sus respectivos anexos.

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución No. 1 de 2026, cualquier modificación o ajuste a los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2026, deberá ser efectuada mediante acto administrativo, el cual deberá contener la solicitud correspondiente, acompañada de la justificación técnica y presupuestal elaborada por los responsables de la ficha de programación, el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, y contar con el control de legalidad por parte de la Oficina Jurídica del ICBF.

Que la Resolución **990 del 29 de enero de 2026** modificó parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la FICHA I-10-120 – RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, FICHA I-11-121 – UBICACIÓN INICIAL, FICHA I-12-122 – MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA / MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, FICHA I-13-123 – MODALIDADES DE ACOGIMIENTO y FICHA I-14-124 VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO, FICHA I-30-161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA y ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA.**

Que mediante el Decreto 150 del 11 de febrero de 2026 el Presidente de la República de Colombia declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó por el término de treinta (30) días calendario, en atención a la magnitud y gravedad de los efectos del frente frío asociado a la severa ola invernal, y dada la insuficiencia de los mecanismos ordinarios para responder con oportunidad a la situación sobreviniente por parte de los mismos territorios.

Que la **Resolución 1444 del 3 de marzo de 2026** modificó parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la FICHA I-44-186 – ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA – SERVICIOS PÚBLICOS, la FICHA I-30-161 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA y el ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA,** de los lineamientos de programación los cuales hacen parte integral de la presente resolución y se anexan a la misma.

Que mediante el Decreto 241 del 12 de marzo de 2026 se adicionó el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, asignándose al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de doscientos ochenta mil millones de pesos (\$280.000.000.000 M/CTE).

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

Que mediante el Decreto 366 del 7 de abril de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó los recursos adicionados al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 y, en el anexo que hace parte integral de dicho decreto, detalló la composición y distribución de los recursos incorporados, incluidos aquellos financiados con la fuente Nación – Recurso 10 destinados a atender la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica efectuada mediante el Decreto 150 de 11 de febrero de 2026.

Que la **Resolución 3080 del 5 de junio de 2026** modificó parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR el ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA y las fichas I-19-141 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, I-27-152 – PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS, I-25-148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN, I-23-146 ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS, I-14-124 VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO y F-01 GASTOS DE PERSONAL**, de los lineamientos de programación.

Que la **Resolución 4200 del 28 de julio de 2026** modificó parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la ficha I-19-141 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO**, de los lineamientos de programación los cuales hacen parte integral de la resolución y se anexan a la misma.

Que, dentro de las setenta y nueve (79) fichas técnicas adoptadas en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas **Sociales y Financieras para la vigencia 2026**, se encuentran las siguientes fichas y anexo, conforme se relaciona a continuación:

Tabla No. 1

Lineamientos de Programación de Metas Sociales y Financieras, vigencia 2026

No.	FICHA	DESCRIPCIÓN
1	ANEXO 8	CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA.
2	FICHA I-01-101	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN
3	ANEXO 1	ANEXO N° 1 - 101 SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN

Fuente: Subdirección de Programación ICBF

Que de conformidad a la previsión contenida en el artículo 22 del Decreto 1430 de 2025 son funciones de la **DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA**, entre otras las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

"(...) 1. Dirigir la implementación de las políticas públicas y lineamientos definidos por las entidades competentes para la atención a la primera infancia.

2. Dirigir el diseño lineamientos técnicos y operativos para la prestación de servicios de educación inicial dirigidos a niñas y niños de primera infancia, integrando acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de cuidado, crianza y acompañamiento de las familias, mujeres y personas en estado de gestación, en el marco de la atención y en coherencia y con las políticas de las entidades competentes y en articulación con aquellas que conforman la Comisión Intersectorial la primera infancia. (...)

5. Establecer los lineamientos para el seguimiento integral a la implementación de los servicios de atención a la primera infancia, incorporando aspectos técnicos, operativos, administrativos, financieros y jurídicos, con énfasis en la identificación de brechas y condiciones diferenciales por territorio. (...)"

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante memorando 202616000000097253 del 23 de julio de 2026, la Directora de Primera Infancia del ICBF solicitó a la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF la modificación del Lineamiento Técnico de Programación para incluirse las fichas denominadas: **FICHA I-30-861 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EMERGENCIA** y **FICHA I-23-846 – ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EMERGENCIA**, el cual hace parte integral de los lineamientos de programación inicialmente adoptados para la vigencia fiscal 2026. Esta modificación se justifica considerando que:

"(...) bajo el contexto derivado de la emergencia económica, social y ecológica declarada en el Decreto 150 de 2026 con el fin de adoptar medidas extraordinarias para la atención del desastre, particularmente para la afectación de ocho (8) departamentos de Colombia: Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 241 de 2026, por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación - PGN- para la vigencia fiscal 2026, y se destina partida presupuestal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de disponer de los recursos frente a emergencia humanitaria en los departamentos afectados, que permita atender todas las fases desde la inmediatez hasta las acciones de estabilización.

Es importante mencionar que el mencionado decreto adicionó los recursos con cargo a la fuente Nación Recurso 10, siendo la misma fuente con que cuenta actualmente la Dirección de Primera Infancia para garantizar la operación de los servicios de manera regular; en tal sentido, con el fin de facilitar el seguimiento de los recursos así como garantizar un adecuado reporte de información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Contraloría General de la Nación, se hace necesario generar un mecanismo que permita separar las fuentes de los recursos asignados. (...).

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

Así mismo, la Directora de Primera Infancia del ICBF da alcance mediante memorando 202616000000099003 del 24 de julio de 2026 para solicitar el ajuste de un anexo denominado: **ANEXO 8 CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA** justificando que:

"(...) Mediante memorando con Radicado No. No: 202616000000097383 del 22 de julio de 2026 con asunto: "Orientaciones para uso de recursos de emergencia económica, social y ecológica declarada a través del Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026, en el marco de la modificación y celebración de contratos de aportes para servicios de Educación Inicial Campesina – EIC-, (...) de conformidad con las disposiciones adoptadas en el marco del Decreto de Emergencia referido, se han dispuesto recursos específicos para su ejecución en los territorios priorizados por la Dirección de Primera Infancia. Estos recursos han sido asignados a siete (7) direcciones regionales y están orientados principalmente al fortalecimiento del servicio de Educación Inicial Campesina, en reconocimiento de los impactos que las situaciones derivadas de la emergencia han generado sobre las condiciones de vida de las niñas, los niños, sus familias y las comunidades, particularmente en las zonas rurales. En consecuencia, cada Dirección Regional deberá incorporar estos recursos extraordinarios derivados de la declaratoria de emergencia en la planeación y ejecución de las acciones técnicas requeridas para la atención, mitigación y estabilización de las afectaciones identificadas en los territorios priorizados. Para tal efecto, tales recursos podrán ser utilizados mediante la suscripción de modificaciones a los contratos vigentes o a través de nuevos procesos de contratación que se adelanten en el marco de la prestación del servicio de Educación Inicial Campesina –EIC-, garantizando en todo caso su destinación específica y el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros definidos por la Dirección de Primera Infancia (...)"

Por lo anterior, se hace necesaria la actualización del ANEXO No.8 de los lineamientos de programación expedidos con resolución No.3080 del 5 de junio de 2026, mediante los cuales se publicaron Canastas de Atención para los Servicios Integral y Comunitario de la Dirección de Primera Infancia, precisando que ninguna de las fichas tuvo modificación. (...)"

Que, la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, en concordancia a lo previsto en el artículo 3º modificaciones, de la Resolución 1 del 2 enero de 2026, y en el marco de las funciones y competencias conferidas por el artículo 18 del Decreto 1430 del 24 diciembre de 2025, el 28 de julio de 2026, emitió **CONCEPTO FAVORABLE** frente a la solicitud de modificación a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2026, solicitada por la Dirección de Primera Infancia, de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

Tabla No. 2

Descripción de modificaciones a los lineamientos técnicos de programación
2026

No	FICHA DE LINEAMIENTOS	DESCRIPCIÓN	RUBRO	AJUSTES REQUERIDOS
1	I-30-861	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EMERGENCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02-861	Bajo el contexto derivado de la emergencia económica, social y ecológica declarada en el Decreto 150 de 2026 con el fin de adoptar medidas extraordinarias para la atención del desastre, particularmente para la afectación de ocho (8) departamentos de Colombia: Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 241 de 2026, por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación -PGN- para la vigencia fiscal 2026, y se destina partida presupuestal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de disponer de los recursos frente a emergencia humanitaria en los departamentos afectados, que permita atender todas las fases desde la inmediatez hasta las acciones de estabilización. Se solicita la creación de la dependencia del gasto dentro de la estructura presupuestal interna del ICBF que permita identificar los recursos de primera infancia en las Regionales de Córdoba, Antioquia, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, a través, del siguiente rubro: C-4602-1500-9-704020-4602020-02-861 -861 Servicio de Educación Inicial a la Primera Infancia Emergencia.
2	I-23-846	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EMERGENCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02-846	Bajo el contexto derivado de la emergencia económica, social y ecológica declarada en el Decreto 150 de 2026 con el fin de adoptar medidas extraordinarias para la atención del desastre, particularmente para la afectación de ocho (8) departamentos de Colombia: Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 241 de 2026, por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación -PGN- para la vigencia fiscal 2026, y se destina partida presupuestal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de disponer de los recursos frente a emergencia humanitaria en los departamentos afectados, que permita atender todas las fases desde la inmediatez hasta las acciones de estabilización. Se solicita la creación de la dependencia del gasto dentro de la estructura presupuestal interna del ICBF, que

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

No	FICHA DE LINEAMIENTOS	DESCRIPCIÓN	RUBRO	AJUSTES REQUERIDOS
				permita identificar las inversiones en el departamento de La Guajira, a través, del siguiente rubro: C-4602-1500-9-704020-4602020-02-846 – 846 Atención Integral en Territorios Priorizados Emergencia
3	ANEXO 8	CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	NA	Se adicionan los Tipos de Canasta "EA" y "EB" que incluyen el componente de Ración Familiar para preparar (RFPP): Paquete de Complemento alimentario para el mes, el 40% está destinado para RPP de mujeres y personas en estado de gestación y periodo de lactancia y el 60% está destinado para RPP de niñas/niños hasta los 5 años. En estado de emergencia en la canasta del servicio de EDUCACION INICIAL CAMPESINA - PROPIA E INTERCULTURAL.

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación, Vigencia 2026.

La creación de las fichas I-30-861 – Servicio de Educación Inicial a la Primera Infancia – Emergencia e I-30-846 – Atención Integral en Territorios Priorizados – Emergencia responde a la necesidad de identificar de manera diferenciada, para efectos de seguimiento y trazabilidad, los recursos incorporados mediante el Decreto 366 del 7 de abril de 2026, frente a aquellos previamente apropiados con cargo a la fuente Nación – Recurso 10. La administración de estos recursos corresponde, respectivamente, a la Dirección de Primera Infancia y a la Subdirección General, en su calidad de gerentes del recurso.

Así mismo de conformidad a la previsión contenida en el artículo 22 del Decreto 1430 de 2025 son funciones de la **DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN**, entre otras las siguientes:

- "(...) 1. Coordinar la participación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos relacionados con el derecho humano a la alimentación en todas sus escalas de realización.
2. Definir las orientaciones técnicas para el diseño, la implementación y seguimiento de los programas, modalidades y proyectos del Instituto relacionados con alimentación, nutrición y soberanía alimentaria. (...)”

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante memorando 202619000000095293 del 27 de julio de 2026, el Director de Nutrición del ICBF solicitó a la Subdirección de Programación y a la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF la modificación de la ficha del Lineamiento Técnico de Programación denominadas: **FICHA I_01_101 _ ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN y ANEXO No. 1. COSTOS SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN –**

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

EXTRAMURAL - ANEXO N° 1 - 101 SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, las cuales hacen parte integral de los lineamientos de programación inicialmente adoptados para la vigencia fiscal 2026. Esta modificación se justifica considerando que:

"(...)En cumplimiento de lo descrito en el memorando con radicado No. 202613000000084413 del 26 de junio de 2026, mediante el cual la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF solicita la parametrización y diferenciación del Servicio de Atención Integrado en sus formas de atención intramural y extramural en el módulo de Metas Sociales y Financieras en el Sistema de Información Misional-SIM, se hace necesario ajustar los Lineamientos de Programación y Ejecución de las Metas Sociales y Financieras 2026 específicamente en la Ficha I-01-101 Atención y Prevención a la Desnutrición.

La justificación de tal solicitud es poder contar con la desagregación requerida que permita diferenciar los componentes intramural y extramural de los usuarios vinculados al Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, garantizando la trazabilidad y el seguimiento tanto de la programación como de la ejecución de las metas sociales y financieras para cada forma de atención. Asimismo, facilitar la identificación específica de las intervenciones y atenciones en los reportes generados por los diferentes sistemas de información, garantizando la disponibilidad de contar con cifras oficiales de atención de manera detallada y diferenciada. (...)

Que, la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, en concordancia a lo previsto en el artículo 3º modificaciones, de la Resolución 1 del 2 enero de 2026, y en el marco de las funciones y competencias conferidas por el artículo 18 del Decreto 1430 del 24 diciembre de 2025, el 28 de julio de 2026, emitió **CONCEPTO FAVORABLE** frente a la solicitud de modificación a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2026, solicitada por la Dirección de Nutrición, de la siguiente forma:

Tabla No. 3
Descripción de modificaciones a los lineamientos técnicos de programación
2026

FICHA DE LINEAMIENTOS	DESCRIPCIÓN	AJUSTES REQUERIDOS
I-01-101	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	Se incorpora la información del Servicio Integrado de Atención y Prevención - Intramural con código SIM 420296 y del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición - Extramural con código SIM 420297 con información desagregada por cada servicio de atención. Se actualiza la información de los costos Cupo Mes en la tabla de los servicios misionales asociados.

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

		Ajustes en el Anexo No.1 incorporación de información de las tablas con costos del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición Intramural y Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición Extramural.
--	--	---

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación, Vigencia 2026.

Que, de acuerdo con los argumentos planteados, las modificaciones propuestas resultan necesarias para garantizar la adecuada programación, ejecución, seguimiento y control de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2026, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional del ICBF, para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y legales, así como la adecuada administración y control de los recursos asignados, evitando posibles reprocesos administrativos o contingencias financieras para la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la ficha I-01-101 ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN, ANEXO N° 1 - 101 SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN** , el **ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA** y **CREAR las fichas FICHA I-30-861 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EMERGENCIA** y la **FICHA I-23-846 – ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EMERGENCIA** de los lineamientos de programación los cuales hacen parte integral de la presente resolución y se anexan a la misma.

a) La actualización de la ficha **I-01-101 ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN** será la siguiente:

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000627

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD ATENCIÓN Y PREVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN. GUÍA OPERATIVA DE CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIO. GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN.
VIGENCIA FUTURA	RUBRO: C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-101 FECHA APROBACIÓN: 20 octubre de 2025 VALOR CUPO 2026: \$ 136.532.237.871

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-101

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Favorecer el mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de 5 años con desnutrición aguda o riesgo de presentarla, así como la prevención del bajo peso al nacer, a través de la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y enmarcados en el Derecho Humano en la Alimentación Adecuada.

3. MODALIDAD/SERVICIOS:

MODALIDAD DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, con los siguientes servicios:

- 1. Centros de Recuperación Nutricional Comunitario
- 2. Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición-Extramural
- 3. Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición-Intramural

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a contribuir a la recuperación y mejoramiento del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años, con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición

RESOLUCIÓN No.4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

aguda, el responsable de la operación desarrolla las siguientes acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, en:

- **CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIO**
- **SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN-INTRAMURAL**

Costos fijos:

- **Dotación inicial, reposición y/o calibración de la dotación:**

La dotación puede ser suministrada en dos escenarios:

1. **Adquisición de dotación para la operación del servicio:** La estructura de costos de este servicio incluye el valor asociado a cada uno de los elementos de dotación inicial requeridos antes del inicio del funcionamiento del servicio. El responsable de la operación debe adquirir estos elementos teniendo en cuenta las características definidas en la guía operativa del servicio. Nota: Si los usuarios del servicio pertenecen a comunidades étnicas, esta dotación puede ser adaptada a sus usos y costumbres, previa aprobación en el comité técnico. Este rubro se asigna para las Unidades de Servicio nuevas y debe ser ejecutado durante el primer mes de atención.

Cuando una UDS es antigua y viene de una vigencia anterior, se asigna el rubro correspondiente a reposición de dotación que equivale al 10% del valor total de la dotación. Este rubro se debe utilizar para reemplazar los elementos de dotación deteriorados o para realizar mantenimiento a aquellos que lo requieran. El rubro de reposición de dotación se asigna una vez al año con el inicio de cada vigencia, para que se ejecute, idealmente, durante el primer mes del año de acuerdo con las necesidades. Este rubro también puede ser destinado para la calibración de equipos antropométricos, cuando sea necesario.

2. **Reconocimiento del desgaste y uso de dotación cuando esta esta ofertada por un tercero:** Se estima un porcentaje 15 % correspondiente al valor total de la dotación inicial para realizar el reconocimiento al desgaste y uso de los bienes, equipos y muebles (presupuesto distribuido durante el periodo de ejecución del servicio).

- **Talento Humano:** El costo del componente de recurso humano se calcula tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por ley. El factor prestacional calculado incluye seguridad social (salud, pensión y ARL), prestaciones sociales (auxilio de cesantías, intereses de cesantías y prima legal), vacaciones y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación).

El rubro asociado a este concepto se presenta como honorarios para cada uno de los perfiles que integran el servicio. El responsable de la operación, en el momento de realizar la contratación de talento humano, debe garantizar que cada persona, cumpla de acuerdo con su competencia, con las actividades definidas para la óptima atención del servicio y sea de dedicación exclusiva, los integrantes y perfiles que conforman el talento humano se presentan en la guía operativa del servicio.

- **Arriendo:** Se estima un valor mensual para el alquiler de una infraestructura que cumpla con los criterios establecidos en la guía operativa del servicio. Nota: los requisitos plasmados en la guía operativa podrán ser modulados por el ICBF previa solicitud del responsable de la operación, esta modulación es de carácter excepcional y responden a la necesidad de la implementación de las políticas públicas con enfoque territorial y diferencial, entendiéndose esta como la capacidad de lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios, de manera flexible e integral, respondiendo a las capacidades y particularidades propias de los territorios.

- **Elementos de aseo institucional:** se estima un valor mensual para garantizar los elementos necesarios para el aseo y desinfección de las diferentes áreas, equipos, mobiliario y utensilios, algunos con renovación trimestral como: escoba, recogedor, trapero, baldes, limpiadores, cepillo de piso, cepillo de superficies pequeñas, y otros de renovación mensual como: detergente para uso general, suavizante la ropa, jabón de loza, esponjas y esponjillas para lavado de loza, hipoclorito y/o cuaternario de amonio.

- **Servicios públicos:** Dentro de este componente se estimó el valor mensual por concepto de los servicios de Luz Eléctrica, Gas, Acueducto y Alcantarillado.

- **Comunicaciones:** Este rubro contempla plan con minutos ilimitados y datos suficientes que permita el intercambio de información vía telefónica o correo electrónico entre los gestores, profesionales, técnicos y comunicación con otros sectores / instituciones de acuerdo con la necesidad del servicio. El valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con esta misma periodicidad.

Costos variables:

- **Alimentación diaria:** Corresponde a la alimentación diaria en cumplimiento al menú patrón y derivación del ciclo de minutos para la entrega de alimentación diaria para los usuarios el cual se encuentra definido en los anexos del manual técnico de la modalidad y guía operativa del servicio. En este rubro no se incluyen los costos asociados a los AAVN producidos por el ICBF.
- **Alimentación para las personas cuidadoras:** Corresponde a la alimentación diaria en cumplimiento al

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

menú patrón y derivación del ciclo de minutas para la entrega de alimentación diaria de las madres, padres o personas cuidadoras de los usuarios el cual se encuentra definido en los anexos del manual técnico de la modalidad y guía operativa del servicio.

- **Agua para la preparación de alimentos:** Corresponde al suministro de agua potable para la preparación de los alimentos en sitio, se estima un valor mensual para garantizar la preparación de alimentos con agua segura (agua en botellón)
- **Elementos de aseo personal:** Contempla los artículos necesarios para el aseo personal de las niñas y niños en el servicio como: jabón líquido antibacterial, alcohol, toallas de papel, shampoo para todo tipo de cabello cepillo dental para niños, crema dental, peinilla de plástico para cabello, rollo de papel higiénico industrial, crema de manos y cuerpo, crema antipañalitis, baberos y pañales.
- **Papelería:** Comprende la papelería necesaria para el registro, control y desarrollo de cada una de las Actividades propuestas en la atención de servicio como: tóner para impresora láser, marcadores de tinta borrrable, diferentes colores, cartulinas en pliegos de 1/8, diferentes colores, bolígrafos, lápices de madera, papel periódico en pliegos 70 x 100 cm, papel Kraft (pliego), resma de papel bond tamaño carta sin líneas, gancho legajado plástico, resaltador, cinta adhesiva, folder celuguía plástico, pegante líquido, pilas alcalinas, Plastilina no toxica, Caja de lápices de colores no tóxicos, temperas colores surtidos no tóxica, presentación en envase de plástico y papel iris pastel carta, colores surtidos.
- **Gastos administrativos:** Este concepto representa los costos administrativos e impuestos derivados de la operación del servicio, cuyo cálculo se cuantificó a partir de los estados financieros de las organizaciones que brindan estos servicios al ICBF, determinándose el porcentaje de administración de acuerdo con las cuentas de ingresos operacionales y de los gastos operaciones, calculándose así el porcentaje de participación de los gastos respecto de los ingresos operaciones. Por tanto, en el estimativo, aparte de haberse considerado dentro del modelo de estudio de costos la mayoría de los gastos administrativos, no se tuvo en cuenta de manera independiente el porcentaje de imprevistos, ya que este se asumió inmerso dentro del porcentaje de costos administrativos. Este valor se ejecuta con periodicidad mensual y se autoriza de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.

02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Corresponde a la implementación de un servicio público de bienestar familiar de carácter social y comunitario que busca prevenir la desnutrición aguda en las niñas y los niños menores de 5 años y el bajo peso al nacer, el cual puede ser operado de manera directa por el ICBF o a través de terceros; que desarrollen las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

– SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN - EXTRAMURAL

Costos fijos:

- **Dotación y reposición de la dotación:** la estructura de costos del servicio incluye el valor asociado a cada uno de los elementos de dotación inicial requeridos antes del inicio del funcionamiento del servicio para la implementación de las acciones concebidas en los diferentes componentes técnicos, como son: balanza para trabajo de campo con función de tara, tallímetro, infantómetro, cintas métricas, GPS, termómetro digital, linterna, teléfonos celulares, chalecos, gorras, tabla de apoyo, material para educación y fortalecimiento en lactancia humana, balón terapéutico, juego de texturas, tapete de fichas encajables, set de títeres, puzle de cubos y maleta.

El responsable de la operación debe adquirir estos elementos teniendo en cuenta las características definidas desde el ICBF para cada uno de los elementos los cuales se detallan en la Guía operativa del servicio. Este rubro se asigna para las Unidades de Servicio nuevas y debe ser ejecutado durante el primer mes de atención. En cuanto a la calibración de equipo antropométricos incluidos en la dotación inicial, el cual se contemplará una única vez en el año y se ejecutará de acuerdo con la necesidad.

Cuando una UDS es antigua y viene de una vigencia anterior, se asigna el rubro correspondiente a reposición de dotación que equivale al 10% del valor total de la dotación. Este rubro se debe utilizar para reemplazar los elementos de dotación deteriorados o para realizar mantenimiento a aquellos que lo requieran. El rubro de reposición de dotación se asigna una vez al año con el inicio de cada vigencia, para que se ejecute, idealmente, durante el primer mes del año de acuerdo con las necesidades.

De otra parte, en los casos en los que el responsable de la operación aporte dotación propia o en alquiler para la implementación del servicio, se estima un porcentaje del 15% correspondiente al valor total de la dotación inicial para realizar el reconocimiento al desgaste y uso de los bienes, equipos y muebles, presupuestado que puede ser distribuido durante el periodo de ejecución del servicio y que se calcula sobre

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

el valor total de la dotación inicial.

- **Talento Humano:** el rubro para la contratación del talento humano se calcula tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por ley. El factor prestacional calculado incluye seguridad social (salud, pensión y ARL), prestaciones sociales (auxilio de cesantías, intereses de cesantías y prima legal), vacaciones y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación).

El rubro asociado a este concepto se presenta como honorarios para cada uno de los perfiles que integran los equipos interdisciplinarios del servicio y relacionado en la Guía operativa, en donde por unidad de servicio se incluye el siguiente talento humano: un coordinador-a, un profesional en pedagogía, un dinamizador de acciones complementarias al DHAA, un apoyo administrativo, tres profesionales en nutrición, tres profesionales del área social, tres auxiliares de enfermería y tres gestores comunitarios. El responsable de la operación, en el momento de realizar la contratación de talento humano, debe garantizar que la dedicación de cada persona sea de exclusiva, teniendo en cuenta las características de operación del servicio.

- **Comunicaciones:** este rubro contempla la disposición de 4 planes de telefonía e internet, con minutos ilimitados y datos suficientes que permita el intercambio de información vía telefónica o correo electrónico de manera interna entre los integrantes del equipo interdisciplinario de la UDS y externa con las instancias que haya lugar. El valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con esta misma periodicidad.

Costos variables:

- **Complementación alimentaria:** el rubro asociado a complementación alimentaria debe ser utilizado para la compra de las Raciones Familiares para Preparar RFPP que deben ser entregadas a los usuarios y sus familias de manera mensual, estas están conformadas por los alimentos considerados después de realizar el proceso de derivación territorializada de la minuta patrón que el ICBF dispone para el servicios El costo de cada ración incluye los valores asociados a transporte de los mismos (incluyendo alistamiento, embalaje y almacenamiento) y empaque secundario (incluyendo el envío de este a los puntos de entrega). Este valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.
- **Transporte del Talento Humano:** Corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación del servicio. El valor se estima por las visitas que debe realizar cada profesional, auxiliar o gestor comunitario a los hogares de los usuarios, a los lugares en donde se desarrolla el fortalecimiento familiar comunitario y como rubro necesario para realizar la identificación y búsqueda activa de la población sujeta de atención. Este valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.
- **Papelería:** Comprende los artículos necesarios para el registro, control y desarrollo de cada una de las actividades a realizarse con los usuarios y sus familias, tanto para el fortalecimiento familiar en los hogares como los encuentros en el hogar y la gestión documental, entre los elementos de papelería se incluye: marcadores, cartulinas, bolígrafos, lápices, papel periódico, papel Kraft, papel bond, resmas de papel, ganchos legajadores, resaltadores, cinta adhesiva, fólderes, pegante, pilas alcalinas, fotocopias, plastilina, lápices de colores, temperas. El rubro se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.
- **Elementos de aseo:** corresponde a los elementos requeridos para la limpieza de equipos y lavado de manos del talento humano como lo son: jabón antibacterial y alcohol. Este valor se asigna y ejecuta mensualmente.
- **Material para fortalecimiento e implementación de acciones de vigilancia nutricional basada en comunidad – VBC:** Corresponde a los elementos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de las acciones de vigilancia basada en la comunidad para la identificación y gestión de casos de niñas y niños con desnutrición aguda, como lo son: cintas métricas para la mediación de perímetro del brazo, infografías tipo pendón sobre ABC para reconocer signos físicos asociados a la desnutrición aguda e infografía tipo pendón con los pasos para la medición de edema nutricional en casos graves de desnutrición. El rubro se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el uso o entrega de estos elementos a las comunidades.
- **Elementos entregables para la dinamización del DHAA:** corresponde al material requerido para el fortalecimiento de prácticas de producción de alimentos o aquellas prácticas relacionadas con procesos de emprendimiento para el autoabastecimiento que las familias implementen o deseen emprender. El rubro se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios y familias con los que se desarrollen estas actividades.
- **Alimentos para la dinamización del DHAA:** corresponde a la estimación del rubro asignado a la compra

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

de alimentos para el desarrollo de prácticas demostrativas y comunitarias para la preparación de alimentos con los usuarios atendidos y en el marco de los encuentros familiares comunitarios. El rubro se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios y familias con los que se desarrollen estas actividades.

- Gastos administrativos:** Este concepto representa los costos administrativos e impuestos derivados de la operación del servicio, cuyo cálculo se cuantificó a partir de los estados financieros de las personas jurídicas o responsables de la operación que brindan estos servicios al ICBF, determinándose el porcentaje de administración de acuerdo con las cuentas de ingresos operacionales y de los gastos operaciones, calculándose así el porcentaje de participación de los gastos respecto de los ingresos operaciones. Por tanto, en el estimativo, aparte de haberse considerado dentro del modelo de estudio de costos la mayoría de los gastos administrativos, no se tuvo en cuenta de manera independiente el porcentaje de imprevistos, ya que este se asumió inmerso dentro del porcentaje de costos administrativos. Este valor se ejecuta con periodicidad mensual y se autoriza de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.

A-02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA:

Son los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización

A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO:

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)	
420251	CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIO	365 días	2 usuarios/cupo/mes	Cesar-Agustín Codazzi	\$ 6.084.236
420251	CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIO	365 días	2 usuarios/cupo/mes	Norte de Santander-Cúcuta	\$ 5.858.330
420251	CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIO	365 días	2 usuarios/cupo/mes	Norte de Santander-Ocaña	\$ 5.858.330
420251	CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIO	365 días	2 usuarios/cupo/mes	Norte de Santander-Cúcuta	\$ 5.858.330
420251	CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIO	365 días	2 usuarios/cupo/mes	Risaralda-Pueblo Rico	\$ 6.007.959
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Amazonas	\$ 825.877
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Antioquia	\$ 659.763
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Arauca	\$ 705.468

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)	
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Atlántico	\$ 684.133
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Bolívar	\$ 690.796
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Boyacá	\$ 696.470
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Caquetá	\$ 694.800
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Cauca	\$ 681.041
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Cesar-Extramural	\$ 671.282
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Cesar-Intramural	\$ 1.486.416
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Chocó – Extramural	\$ 744.477
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Chocó – Intramural	\$ 1.439.187
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Córdoba – Extramural	\$ 685.686
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Córdoba – Intramural	\$ 1.408.315
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Guainía	\$ 743.067
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	La Guajira-Extramural	\$ 811.537
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	La Guajira-Intramural	\$ 1.631.741
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Magdalena	\$ 701.099
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Meta	\$ 678.039
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Nariño-Extramural	\$ 669.813
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Nariño-Intramural	\$ 1.409.615
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Norte de Santander-Extramural	\$ 639.436

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupó)	Costo Cupo Mes (\$)	
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Norte de Santander-Intramural	\$ 1.459.381
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Putumayo	\$ 738.065
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Risaralda-Extramural	\$ 678.460
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Risaralda-Intramural	\$ 1.414.686
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Santander-Extramural	\$ 690.722
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Santander-Intramural	\$ 1.459.381
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Sucre-Extramural	\$ 682.568
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Tolima	\$ 663.885
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Valle Del Cauca	\$ 683.621
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Vaupés-Extramural	\$ 735.723
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Vaupés-Intramural	\$ 1.457.276
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ meses	Vichada-Extramural	\$ 748.653
420252	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Vichada-Intramural	\$ 1.411.038
420296	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN-INTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 1 mes	Chocó	\$ 4.730.309
420296	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN-INTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 1 mes	Córdoba	\$ 4.679.894
420296	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN-INTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 1 mes	La Guajira	\$ 4.923.577
420296	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN-INTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 1 mes	Nariño	\$ 4.703.762
420296	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN-INTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 1 mes	Vaupés	\$ 4.748.502

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)	
420296	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN- INTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 1 mes	Vichada	\$ 4.703.563
420297	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN- EXTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Antioquia	\$ 846.554
420297	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN- EXTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Bolívar	\$ 867.946
420297	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN- EXTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Cesar	\$ 872.272
420297	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN- EXTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Chocó	\$ 879.627
420297	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN- EXTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Córdoba	\$ 857.192
420297	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN- EXTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	La Guajira	\$ 936.933
420297	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN- EXTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Magdalena	\$ 859.587
420297	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN- EXTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Nariño	\$ 849.860
420297	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN- EXTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Santander	\$ 839.214
420297	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN- EXTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Sucre	\$ 852.032
420297	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN- EXTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Vaupés	\$ 870.599
420297	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN- EXTRAMURAL	365 días	1usuario/cupo/ 6 meses	Vichada	\$ 883.436

7. ANEXOS

ANEXO N° 1 - 101 SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN
ANEXO N° 2 - 101 CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIO

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

b) La actualización del **ANEXO N° 1 - 101 SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN** será la siguiente:

ANEXO No. 1. COSTOS SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN
- EXTRAMURAL

REGIONAL	VALOR RACIÓN NIÑOS 2026	Preparación demostrativa y comunitaria MES 2025 - VARIABLE 2026	REPOSICIÓN DE DOTACIÓN 2026	DOTACIÓN INICIAL	Elementos entregables para la dinamización del DHAA
AMAZONAS	\$ 597.609	\$ 1.674.090	\$ 2.947.309	\$29.473.090	\$ 28.555.644
ANTIOQUIA	\$ 506.458	\$ 2.109.048	\$ 3.007.624	\$30.076.237	\$ 28.719.732
ARAUCA	\$ 486.895	\$ 1.560.603	\$ 2.947.309	\$29.473.090	\$ 28.555.644
ATLÁNTICO	\$ 465.998	\$ 1.493.200	\$ 2.947.309	\$29.473.090	\$ 28.555.644
BOLÍVAR	\$ 521.248	\$ 1.954.672	\$ 3.007.624	\$30.076.237	\$ 28.719.732
BOYACÁ	\$ 474.797	\$ 1.559.663	\$ 2.947.309	\$29.473.090	\$ 28.555.644
CAQUETÁ	\$ 474.607	\$ 1.511.070	\$ 2.947.309	\$29.473.090	\$ 28.555.644
CAUCA	\$ 453.785	\$ 1.425.171	\$ 2.947.309	\$29.473.090	\$ 28.555.644
CESAR	\$ 533.165	\$ 1.992.450	\$ 3.007.624	\$30.076.237	\$ 28.719.732
CHOCÓ	\$ 524.401	\$ 2.025.664	\$ 3.007.624	\$30.076.237	\$ 28.719.732
CÓRDOBA	\$ 519.998	\$ 1.937.793	\$ 3.007.624	\$30.076.237	\$ 28.719.732
GUAINÍA	\$ 509.813	\$ 1.680.674	\$ 2.947.309	\$29.473.090	\$ 28.555.644
LA GUAJIRA	\$ 581.345	\$ 2.021.635	\$ 3.007.624	\$30.076.237	\$ 28.719.732
MAGDALENA	\$ 522.482	\$ 2.034.796	\$ 3.007.624	\$30.076.237	\$ 28.719.732
META	\$ 449.924	\$ 1.360.904	\$ 2.947.309	\$29.473.090	\$ 28.555.644
NARIÑO	\$ 513.944	\$ 2.057.664	\$ 3.007.624	\$30.076.237	\$ 28.719.732
NORTE DE SANTANDER	\$ 411.385	\$ 1.584.743	\$ 2.947.309	\$29.473.090	\$ 28.555.644
PUTUMAYO	\$ 509.510	\$ 1.589.131	\$ 2.947.309	\$29.473.090	\$ 28.555.644
RISARALDA	\$ 456.517	\$ 1.464.358	\$ 2.947.309	\$29.473.090	\$ 28.555.644
SANTANDER	\$ 499.303	\$ 2.028.289	\$ 3.007.624	\$30.076.237	\$ 28.719.732
SUCRE	\$ 513.052	\$ 1.933.415	\$ 3.007.624	\$30.076.237	\$ 28.719.732
TOLIMA	\$ 436.814	\$ 1.396.643	\$ 2.947.309	\$29.473.090	\$ 28.555.644
VALLE	\$ 461.335	\$ 1.331.435	\$ 2.947.309	\$29.473.090	\$ 28.555.644
VAUPÉS	\$ 524.401	\$ 2.025.664	\$ 3.007.624	\$30.076.237	\$ 28.719.732
VICHADA	\$ 524.124	\$ 2.023.694	\$ 3.007.624	\$30.076.237	\$ 28.719.732

REGIONAL	Material para fortalecimiento VBC MES 2026	ASEO PARA TALENTO HUMANO MES 2026	PAPELERÍA MES 2026	COMUNICACIONES MES 2026	TALENTO HUMANO MES 2026	TRANSPORTE MES 2026
AMAZONAS	\$ 1.101.463	\$ 101.874	\$ 1.427.611	\$ 296.489	\$62.700.073	\$11.090.241
ANTIOQUIA	\$ 1.137.566	\$ 102.462	\$ 1.441.145	\$ 314.400	\$62.700.073	\$5.998.187
ARAUCA	\$ 1.101.463	\$ 101.874	\$ 1.427.611	\$ 296.489	\$62.700.073	\$4.512.929
ATLÁNTICO	\$ 1.101.463	\$ 101.874	\$ 1.427.611	\$ 296.489	\$62.700.073	\$3.692.365
BOLÍVAR	\$ 1.137.566	\$ 102.462	\$ 1.441.145	\$ 314.400	\$62.700.073	\$7.620.826
BOYACÁ	\$ 1.101.463	\$ 101.874	\$ 1.427.611	\$ 296.489	\$62.700.073	\$4.933.146
CAQUETÁ	\$ 1.101.463	\$ 101.874	\$ 1.427.611	\$ 296.489	\$62.700.073	\$4.556.612
CAUCA	\$ 1.101.463	\$ 101.874	\$ 1.427.611	\$ 296.489	\$62.700.073	\$5.824.287
CESAR	\$ 1.137.566	\$ 102.462	\$ 1.441.145	\$ 314.400	\$62.700.073	\$5.202.303
CHOCÓ	\$ 1.137.566	\$ 102.462	\$ 1.441.145	\$ 314.400	\$62.700.073	\$9.828.640
CÓRDOBA	\$ 1.137.566	\$ 102.462	\$ 1.441.145	\$ 314.400	\$62.700.073	\$5.044.028
GUAINÍA	\$ 1.101.463	\$ 101.874	\$ 1.427.611	\$ 296.489	\$62.700.073	\$9.295.928
LA GUAJIRA	\$ 1.137.566	\$ 102.462	\$ 1.441.145	\$ 314.400	\$62.700.073	\$8.569.285
MAGDALENA	\$ 1.137.566	\$ 102.462	\$ 1.441.145	\$ 314.400	\$62.700.073	\$4.863.082
META	\$ 1.101.463	\$ 101.874	\$ 1.427.611	\$ 296.489	\$62.700.073	\$5.973.588
NARIÑO	\$ 1.137.566	\$ 102.462	\$ 1.441.145	\$ 314.400	\$62.700.073	\$4.716.261
NORTE DE SANTANDER	\$ 1.101.463	\$ 101.874	\$ 1.427.611	\$ 296.489	\$62.700.073	\$4.387.272
PUTUMAYO	\$ 1.101.463	\$ 101.874	\$ 1.427.611	\$ 296.489	\$62.700.073	\$8.061.152
RISARALDA	\$ 1.101.463	\$ 101.874	\$ 1.427.611	\$ 296.489	\$62.700.073	\$4.424.863
SANTANDER	\$ 1.137.566	\$ 102.462	\$ 1.441.145	\$ 314.400	\$62.700.073	\$6.199.223
SUCRE	\$ 1.137.566	\$ 102.462	\$ 1.441.145	\$ 314.400	\$62.700.073	\$5.707.938
TOLIMA	\$ 1.101.463	\$ 101.874	\$ 1.427.611	\$ 296.489	\$62.700.073	\$5.184.082
VALLE	\$ 1.101.463	\$ 101.874	\$ 1.427.611	\$ 296.489	\$62.700.073	\$4.799.615

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

REGIONAL	Material para fortalecimiento VBC MES 2026	ASEO PARA TALENTO HUMANO MES 2026	PAPELERÍA MES 2026	COMUNICACIONES MES 2026	TALENTO HUMANO MES 2026	TRANSPORTE MES 2026
VAUPÉS	\$ 1.137.566	\$ 102.462	\$ 1.441.145	\$ 314.400	\$62.700.073	\$7.336.421
VICHADA	\$ 1.137.566	\$ 102.462	\$ 1.441.145	\$ 314.400	\$62.700.073	\$10.965.134

SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN – INTRAMURAL

REGIONAL	REPOSICIÓN DE DOTACIÓN 2026	DOTACIÓN INICIAL 2026	ASEO PARA NIÑAS Y NIÑOS MES 2026	ASEO PUNTO DE ATENCIÓN MES 2026	ALIMENTACIÓN NIÑAS/NIÑOS 2026
CESAR	\$11.580.718	\$115.807.180	\$ 3.647.825	\$ 695.704	
CHOCÓ	\$12.220.057	\$122.200.570	\$ 3.668.639	\$ 411.882	\$9.433.800
CÓRDOBA	\$12.220.057	\$122.200.570	\$ 3.668.639	\$ 411.882	\$9.334.200
LA GUAJIRA	\$12.220.057	\$122.200.570	\$ 3.668.639	\$ 411.882	\$9.431.400
NARIÑO	\$12.220.057	\$122.200.570	\$ 3.668.639	\$ 411.882	\$9.436.800
NORTE DE SANTANDER	\$11.580.718	\$115.807.180	\$ 3.647.825	\$ 695.704	
RISARALDA	\$11.580.718	\$115.807.180	\$ 3.647.825	\$ 695.704	
SANTANDER	\$11.580.718	\$115.807.180	\$ 3.647.825	\$ 695.704	
VAUPÉS	\$12.220.057	\$122.200.570	\$ 3.668.639	\$ 411.882	\$9.433.800
VICHADA	\$12.220.057	\$122.200.570	\$ 3.668.639	\$ 411.882	\$9.441.000

REGIONAL	ALIMENTACIÓN CUIDADORES 2026	AGUA PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	TALENTO HUMANO MES 2026	SERVICIOS PÚBLICOS PUNTO DE ATENCIÓN MES 2026	ARRIENDO PUNTO DE ATENCIÓN MES 2026
CESAR			\$ 16.720.284	\$ 1.529.746	\$ 2.446.062
CHOCÓ	\$ 19.407.600	\$ 1.214.415	\$ 46.740.057	\$ 659.078	\$ 2.465.370
CÓRDOBA	\$ 19.150.800	\$ 1.214.415	\$ 46.740.057	\$ 533.838	\$ 2.019.184
LA GUAJIRA	\$ 19.402.800	\$ 1.214.415	\$ 46.740.057	\$ 1.363.933	\$ 5.324.596
NARIÑO	\$ 19.463.400	\$ 1.214.415	\$ 46.740.057	\$ 732.669	\$ 1.844.423
NORTE DE SANTANDER			\$ 16.720.284	\$ 1.034.135	\$ 2.444.117
RISARALDA			\$ 16.720.284	\$ 1.034.135	\$ 1.621.557
SANTANDER			\$ 16.720.284	\$ 1.034.135	\$ 2.444.117
VAUPÉS	\$ 19.407.600	\$ 1.214.415	\$ 46.740.057	\$ 1.560.383	\$ 1.898.882
VICHADA	\$ 19.429.200	\$ 1.214.415	\$ 46.740.057	\$ 806.708	\$ 1.796.715

c) La actualización del **ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA**, será el siguiente:

Tabla No. 5
Descripción de modificaciones a los lineamientos técnicos de programación 2026

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

No.	FICHA	DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	AJUSTE
1	ANEXO 8	CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	NA	Se adicionan los Tipos de Canasta "EA" y "EB" que incluyen el componente de Ración Familiar para preparar (RFPP): Paquete de Complemento alimentario para el mes, el 40% está destinado para RPP de mujeres y personas en estado de gestación y periodo de lactancia y el 60% está destinado para RPP de niñas/niños hasta los 5 años. En estado de emergencia en la canasta del servicio de EDUCACION INICIAL CAMPESINA - PROPIA E INTERCULTURAL.

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación, Vigencia 2026

d) La creación de la FICHA I-23-846 – ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EMERGENCIA será la siguiente:

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
MANUAL TÉCNICO y/o GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	MANUAL TÉCNICO Y GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-9-704020-4602020-02-846

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Brindar orientaciones para la construcción de estrategias, planes, modelos o acciones institucionales que fortalezcan el tejido social en torno al cuidado, protección y garantía de derechos de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades étnicas y campesinas, en el marco de la atención integral en territorios priorizados.

3. MODALIDAD:

No aplica.

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
05	01	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio; incluye:

02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

TALENTO HUMANO

- Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades descritas en las guías operativas orientadas al desarrollo de la modalidad según la concertación realizada con las comunidades y de acuerdo con lo establecido en el manual operativo; así mismo, personal de apoyo a la gestión de las actividades transversales en el marco de la implementación de la modalidad.
- Pago de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren por las comunidades étnicas y/o campesinas, para el desarrollo de actividades comunitarias y familiares, contempladas en la modalidad.

INSUMOS

- Compra y transporte de pie de cría de especies menores, semillas, plántulas, productos agrícolas, abonos orgánicos y materiales necesarios para el desarrollo de iniciativas comunitarias de soberanía y autonomía alimentaria y nutricional desde un enfoque sustentable; adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, herramientas e insumos para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua (recipientes de almacenamiento, mangueras, boca tomas, acoples, regaderas, entre otros).
- Gastos de elaboración, producción, reproducción, y/o distribución de materiales, audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros, que aporten al fortalecimiento cultural, identitario y la consolidación de sistemas de cuidado individual y colectivo con comunidades étnicas y campesinas.
- Gastos para el diseño, elaboración y/o adquisición de materiales didácticos, instrumentos y/o herramientas para el desarrollo de iniciativas comunitarias e institucionales en el marco del fortalecimiento cultural e identitario de las comunidades étnicas y/o campesinas (por ejemplo: papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales o digitales, instrumentos musicales, pintura corporal, pintura para murales y demás materiales e insumos para el fortalecimiento de la memoria, la danza, la música, la elaboración de cultura material, rituales, proceso de armonización, semillas, entre otros).
- Gastos de materiales para el desarrollo de rituales, círculos de la palabra y demás prácticas culturales propias de las comunidades étnicas y/o campesinas, por ejemplo, plantas, semillas, bastones, inciensos, velas, frutas, alimentos, escancias, entre otros.
- Gastos de materiales para la adecuación de los espacios de atención de niñas, niños,

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos y/o campesinos, con el objeto de afianzar los procesos identitarios y las prácticas culturales en el marco de la protección integral.

TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE

- *Gastos de viaje y de transporte de las familias y miembros de la comunidad para su participación en las actividades y encuentros comunitarios y/o familiares, de niños, niñas y adolescentes, visitas domiciliarias de acompañamiento familiar, formación de formadores y demás actividades en el marco de la modalidad.*
- *Gastos de viaje, hospedaje y de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo, mular de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad.*
- *Gastos de transporte que se requieran para garantizar la entrega a las comunidades étnicas y campesinas a nivel nacional de Alimentos de Alto Valor Nutritivo - AAVN, según el proceso de concertación.*

ALIMENTACIÓN

- *Apoyos alimentarios para ollas comunitarias y refrigerios a base de productos locales, basados en la cultura alimentaria propia de los pueblos étnicos y/o campesinos, que serán consumidos durante el desarrollo de las actividades planteadas en la ejecución de la modalidad.*

EVENTOS

- *Materiales e insumos orientados al desarrollo de actividades para la socialización de conocimientos, el fortalecimiento de los saberes ancestrales, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas, lineamientos, manuales, guías y proyectos dirigidos a las comunidades étnicas y/o campesinas.*
- *Gastos de apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audiovisuales, elementos de consumo) para la formación de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom y/o campesinas; representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias en el marco de los procesos de fortalecimiento a la identidad cultural de las comunidades étnicas y/o campesinas, dentro del desarrollo de la modalidad.*
- *Materiales e insumos para el fortalecimiento de las prácticas y estrategias de protección integral de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes, las familias y comunidades en línea con los planes de vida, los planes del buen vivir y los planes de etnodesarrollo de las comunidades étnicas y/o campesinas a nivel nacional.*

COMUNICACIONES

- *Gastos de apoyo para la difusión, divulgación, comunicación y sistematización de eventos, actividades, encuentros, que permitan conocer los procesos de fortalecimiento de las prácticas de prevención y protección integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de las comunidades étnicas y/o campesinas.*

GASTOS ADMINISTRATIVOS

- *Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad de conformidad con el porcentaje establecido.*

05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

- *Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de producción*

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

relacionados con la compra de animales o productos de origen de animal y la compra de pescados o productos de la pesca.

05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

- Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como carne, así como, las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproduitos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero, entre otros.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)
420285	MAI – La Guajira	No aplica	Población proyectada por el territorio indígena a atender	No aplica costo cupo mes / se transfiere un monto global para la atención de la población proyectada a atender

7. ANEXOS

No aplica.

PARÁGRAFO. La **FICHA I-23-846 – ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EMERGENCIA** obedece a la necesidad de diferenciar los recursos incorporados mediante el Decreto 366 del 7 de abril de 2026 respecto de aquellos previamente apropiados con cargo a la fuente Nación – Recurso 10, administrados por la Subdirección General en su calidad de gerente del recurso.

e) La creación de la **FICHA I-30-861 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EMERGENCIA**, será la siguiente:

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	MANUALES PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTES. GUIA DE LA MODALIDAD VIGENTE FUNDAMENTOS POLÍTICOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTES. REFERENTES TÉCNICOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL VIGENTES.

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

VIGENCIA FUTURA	NO APLICA
-----------------	-----------

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-9-704020-4602020-02-861

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

- Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, desde su gestación, lactancia y hasta los tres (3) años, en el marco de la atención integral para promover la garantía de sus derechos, haciendo énfasis en el fortalecimiento del vínculo afectivo madre e hijo(a).
- Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.
- Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.
- Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días, a través de la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el disfrute de experiencias con sus familias y comunidades.
- Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF, así como el pago a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad. Incluye la mano de obra, repuestos y accesorios necesarios para el adecuado mantenimiento de los bienes. Se excluye el mantenimiento de equipos de sistemas y teléfonos con tecnología IP.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados y mobiliario de propiedad del ICBF
- Adquisición de elementos e insumos de ferretería y demás necesarios para realizar mantenimiento en las Sedes Administrativas.
- Contratar las interventorías necesarias de las obras de mantenimiento, estudios y diseños requeridos dentro de los mantenimientos preventivos y correctivos, si son necesarios de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.
- Cumplir con lo establecido en cada uno de los planes y programas del ICBF, tales como Plan de mantenimientos del ICBF, Plan Ambiental, Plan de Seguridad Vial, entre otros.

3. MODALIDAD:

- INSTITUCIONAL
- FAMILIAR Y COMUNITARIA
- PROPIA E INTERCULTURAL

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA
05	01	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
02	02	02	008	008	09	7			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE
02	02	02	008	007	02	9			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	02	009	004	05				SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio.

Mantenimiento periódico (preventivo y correctivo) que propenda por la conservación de los bienes inmuebles y muebles con el fin de evitar el deterioro de las infraestructuras y bienes a cargo del ICBF, y adquisición de los elementos y materiales para garantizar el buen funcionamiento de los bienes muebles y equipos especializados allí instalados.

Los usos que se relacionan a continuación hacen referencia a la adquisición de elementos e insumos de ferretería, herramientas de mano, y materiales de construcción, entre otros, necesarios en las labores de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF, que incluye:

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA:

Aplica para el servicio para la atención a primera infancia, orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo, físico, social y emocional de niños y niñas. Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes:

- Dotación de consumo: material didáctico y papelería para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y manuales operativos de las modalidades.
- Cuaderno de acompañamiento familiar.
- Kit pedagógico (Aplica solo para Educación Inicial Rural Dispersa)
- Radio educativa
- Acompañamiento a distancia
- Proyecto Pedagógico
- Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación: aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.
- Dotación para los espacios donde permanecen los niños y niñas
- Talento Humano, de acuerdo con los servicios y manuales operativos de las modalidades, reconociendo la especificidad del territorio, los saberes locales y las necesidades operativas, logísticas, jurídicas, técnicas, administrativos, financieras y de cuidado, salud y seguridad para el desarrollo de las acciones.
- Apoyo y distribución de insumos nutricionales y alimentarios como raciones, complementos alimentarios, refrigerios, ollas comunitarias, autoabastecimiento, entre otros; que mantengan el aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad, y/o periodos de gestación o lactancia; reconociendo las ofertas locales, costumbres y tradiciones de los territorios.

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

- *Diferentes medios de transporte, pago de combustible, de acuerdo con las necesidades y ofertas del territorio que garantice la participación de niñas, niños, y el talento humano en las actividades, así como el transporte de materiales.*
- *Dotación de aseo institucional, elementos de aseo personal, elementos de bioseguridad, entre otros para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.*
- *Reposición de dotación.*
- *Renovación de dotación: aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.*
- *Cualificación en el marco de la implementación de la política pública y el desarrollo integral de la primera infancia.*
- *Pago de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios: agua, aseo, energía, gas, telefonía e internet.*
- *Pago de arrendamiento cuando no se cuente con infraestructura propia o portada por alguna entidad pública o privada.*
- *Seguridad y vigilancia.*
- *Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble que se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten.*
- *Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble que se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten, excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro o daño del inmueble proveniente de situaciones fortuitas o por el mal estado o mala calidad del inmueble, o aquellas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado.*
- *Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.*
- *Seguro o póliza para los usuarios del servicio.*
- *Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.*

05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

02-02-02-05-04-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

- *Mantenimiento de Componentes estructurales (Cimentación, estructuras en hormigón: vigas, columnas, puntos fijos, rampas, escaleras, barandas y pasamanos, estructuras en madera: vigas, columnas, cerchas y entramados en madera).*
- *Mantenimiento de muros (fachadas, muros divisorios, estampillado en Dry Wall)*
- *Mantenimiento de redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias*
- *Mantenimiento de mobiliario y enseres*
- *Entre otros*

02-02-02-008-005-09-7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE

Servicio de jardinería, corte y mantenimiento de prados y jardines.

02-02-02-008-007-02-9 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

Mantenimiento de bienes muebles, mobiliario, avisos, vallas y enseres.

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

02-02-02-008-007-03-9 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P

Gastos de instalación de elementos y mobiliario para el normal funcionamiento de la infraestructura (instalación de cortinas, persianas y toldos, señales (luminosas o no), mobiliario que no se considere parte de la estructura básica del edificio, y otros servicios de instalación no clasificados previamente).

02-02-02-009-004-05 - SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES

- Limpieza y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de tratamiento de agua potable, canaletas, trampas de grasa y demás sistemas requeridos para el suministro de agua y manejo de vertimientos.
- Fumigaciones y extintores.
- Costo por recolección de residuos de jardinería y/o residuos voluminosos (de gran tamaño y que las empresas de aseo cobran tarifas especiales para su recolección y disposición final). Así como todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.

02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P

Todos aquellos gastos no recurrentes y que están asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención a la primera infancia.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)
420276	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8 Columna EA: Costo atención mes por 160 participantes Emergencia
420277	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8 Columna EB: Costo atención participante mes >320 participantes

7. ANEXOS

Anexo 8: Canastas de atención para los servicios integral y comunitario, Dirección de Primera Infancia - Vigente

ARTÍCULO 2º. A través de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a las dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3º. A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, **PUBLÍQUESE** de la presente resolución en la página web del ICBF.

RESOLUCIÓN No. 4301 del 30 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones en mención, que no fueron objeto de modificación, permanecen incólumes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los, 30 de Julio de 2026



ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Milton Fabian Forero Melo	Director de Planeación y Control de Gestión ICBF	
Aprobó	José Miguel Rueda Vásquez	Jefe Oficina Jurídica del ICBF	
Revisó	Diana Carolina Baloy	Asesora Dirección General	DCB
Revisó	Laura Carolina Cortés Téllez	Contratista Dirección General	LCCT
Revisó	Jennifer Díaz Hurtado	Subdirectora de Programación	Jennifer Díaz H.
Revisó	Víctor Manuel Méndez Ospina	Contratista Oficina Jurídica	VM
Revisó	Katherine Montes Bustos	Contratista Oficina Jurídica	KMB
Proyectó	Juan Carlos Alejandro González Orozco	Contratista Dirección de Planeación y Control de Gestión	JCA
Proyectó	Viviana Pachón Rojas	Contratista Subdirección de Programación	VIVIANA PACHÓN ROJAS
Proyectó	Andrés Fernando Muñoz Salazar	Contratista Subdirección de Programación	AFMS